RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1134-2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 21 de Noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N°000649-2022-GPPDI/MPM-CH de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, De Conformidad Con El Artículo 194° De La Constitución Política Del Perú, Modificado Por La Ley De Reforma De La Constitución Política Del Perú, Ley N° 30305, Concordante Con El Articulo II Del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Con Acuerdo Municipal N°074-2021-MPM-CH, de fecha 27 de diciembre del 2021, se aprueba el **Presupuesto Institucional De Apertura De La Municipalidad Provincial De Morropón-Chulucanas** para el año fiscal-2022 tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la LEY N°27972 ley Orgánica De Municipalidades.

Que según **Decreto legislativo N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO** indica lo siguiente en su;

Artículo 50. Incorporación de Mayores Ingresos:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos *públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.
Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70.

50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.

50.4 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.

50.5 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.

Que según **DIRECTIVA N° 0002-2021-EF/50.01 Aprueban la Directiva para la Ejecución Presupuestaria así´ como sus Anexos Modelos y Ficha aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01**

Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos

suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 2/GL.

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

En consecuencia se ha procedido a efectuar una evaluación del **COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS** por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES:

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS
Gobiernos Locales

Codigo	Nombre	Monto Acreditado	MARCO PRESUPUESTAL	PENDIENTE DE INCORPORAR	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION	DEUDA PUBLICA
	2022 - : TOTAL	34,070,688,358.38					
	2022 - Departamento 20: PIURA	2,143,731,597.00					
	2022 - Provincia 04: MORROPON	231,344,958.84					
	2022 - Municipalidad 01-301556: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	103,996,009.41					
	2022 - Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	19,115,537.48					
	Agrupación por Mes - Para el año 2022				20%	50%	30%
1	Enero	1,380,829.92					
2	Febrero	1,437,730.39					
3	Marzo	1,404,463.27					
4	Abril	1,710,649.73					
5	Mayo	1,585,279.17					
6	Junio	1,599,558.42	S/16,752,648.00	S/5,795,981.48	S/1,159,196.30	S/2,897,990.74	S/1,738,794.44
7	Julio	2,608,118.78					
8	Agosto	1,853,765.99					
9	Setiembre	1,804,082.96					
10	Octubre	1,664,150.85					
11	Noviembre	2,750,000.00					
12	Diciembre	2,750,000.00					
	TOTAL	22,548,629.48					

Se refleja un comportamiento positivo del CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, respecto al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, del mes de enero al mes de Octubre, cuyo monto asciende a S/ 17´048,629.48 (DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 48/100)

Por lo tanto la suscrita alcanza PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO, de acuerdo al siguiente detalle, teniendo en cuenta que se ha trabajado desde el mes de enero hasta el mes de Diciembre:

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS
Gobiernos Locales

Codigo	Nombre	Monto Acreditado	MARCO PRESUPUESTAL	PENDIENTE DE INCORPORAR	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION	DEUDA PUBLICA
	2022 - : TOTAL	34,070,688,358.38					
	2022 - Departamento 20: PIURA	2,143,731,597.00					
	2022 - Provincia 04: MORROPON	231,344,958.84					
	2022 - Municipalidad 01-301556: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	103,996,009.41					
	2022 - Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	19,115,537.48					
	Agrupación por Mes - Para el año 2022				20%	50%	30%
1	Enero	1,380,829.92					
2	Febrero	1,437,730.39					
3	Marzo	1,404,463.27					
4	Abril	1,710,649.73					
5	Mayo	1,585,279.17					
6	Junio	1,599,558.42	S/16,752,648.00	S/5,795,981.48	S/1,159,196.30	S/2,897,990.74	S/1,738,794.44
7	Julio	2,608,118.78					
8	Agosto	1,853,765.99					
9	Setiembre	1,804,082.96					
10	Octubre	1,664,150.85					
11	Noviembre	2,750,000.00					
12	Diciembre	2,750,000.00					
	TOTAL	22,548,629.48					

AHORA SI ANALIZAMOS, LOS MESES DE ENERO A Octubre tenemos que se ha recaudado el monto de S/ 17´048,629.48 (DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 48/100)**, que de acuerdo a nuestro PROGRAMADO, se ha recaudado por mayores ingresos el monto de S/ 295,981.48 , así mismo se ha efectuado una proyección de mayores ingresos al 31 de diciembre del 2022 teniendo en cuenta que durante el año se viene recaudado recursos superiores al programado, por lo que se alcanza el siguiente cuadro TAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACION:**

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional, Local y EPS

Gobiernos Locales

Codigo	Nombre	Monto Acreditado	MARCO PRESUPUESTAL	PENDIENTE DE INCORPORAR	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSION	DEUDA PUBLICA
	2022 - : TOTAL	34,070,888,358.38					
	2022 - Departamento 20: PIURA	2,143,731,597.00					
	2022 - Provincia 04: MORROPON	231,344,958.84					
	2022 - Municipalidad 01-301556: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	103,996,009.41					
	2022 - Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	19,115,537.48					
	Agregación por Mes - Para el año 2022						
					20%	50%	30%
1	Enero	1,380,829.92					
2	Febrero	1,437,730.39					
3	Marzo	1,404,463.27					
4	Abril	1,710,649.73					
5	Mayo	1,585,279.17					
6	Junio	1,599,558.42					
7	Julio	2,808,118.78	S/16,752,648.00	S/5,795,981.48	S/1,159,196.30	S/2,897,990.74	S/1,738,794.44
8	Agosto	1,853,765.99					
9	Setiembre	1,804,082.96					
10	Octubre	1,684,150.85					
11	Noviembre	2,750,000.00					
12	Diciembre	2,750,000.00					
	TOTAL	22,548,629.48					

Que, según INFORME N°00649-2022-GPPDI/MPM-CH(27.102022) suscrito por el Gerente De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, en el cual remite la PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 002-CREDITO SUPLEMENTARIO, cuyo monto asciende a **S/5´795,982.00** (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional De La Municipalidad Provincial De Morropón Chulucanas, Provincia De Morropón, Departamento De Piura, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ **5´795,982.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100),** del RUBRO: **CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES,** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)	**En Soles**
1.4.1.4.1.2 SOBRECANON PETROLERO	**S/ 5´795,982.00**
TOTAL INGRESOS	**S/ 5´795,982.00**

EGRESOS	**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	**: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOROPON CHULUCANAS.**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: **0083** PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO / PROYECTO	: **2245516** INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO PANECILLO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA
Act/Al/Obra	:INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARRILLADO
FUNCION:	**18** SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL:	**040** SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL:	**0089** SANEAMIENTO RURAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: RECUROS DETRMINADOS**
RUBRO	**: CANON Y SOBRECANON , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

PRODUCTO / PROYECTO Act/Al/Obra	: **3999999** SIN PRODUCTO **:5000936** MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCION	**:03** PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA **006** GESTION **0010** INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO **RUBRO**	**: RECUROS DETRMINADOS** **: CANON Y SOBRECANON , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
(Detallar la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto):	2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL	S/ 413,602.00
EGRESOS	**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	**: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOROPON CHULUCANAS.**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROGRAMA:	**9002** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO Act/Al/Obra	: **3999999** SIN PRODUCTO :5000376 ADMINISTRACION DEUDA INTERNA
FUNCION	**:25** DEUDA PUBLICA **053** DEUDA PÚBLICA **00118** PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO **RUBRO**	**: RECUROS DETRMINADOS** **: CANON Y SOBRECANON , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

(Detallar la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto): 2.8 DEUDA PUBLICA

TOTAL S/ 1´738,780.00

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO **: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOROPON CHULUCANAS.**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: **9002** ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO : **2001621** ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

Act/Al/Obra : **6000032** ESTUDIOS DE PRE – INVERSION

FUNCION :**03** PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
006 GESTION
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **: RECUROS DETRMINADOS**

RUBRO **: CANON Y SOBRECANON , REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

(Detallar la Categoría del Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto): 2.6 ASQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL S/ 457,371.00

TOTAL GENERAL: S/ 5´795,982.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 5. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE
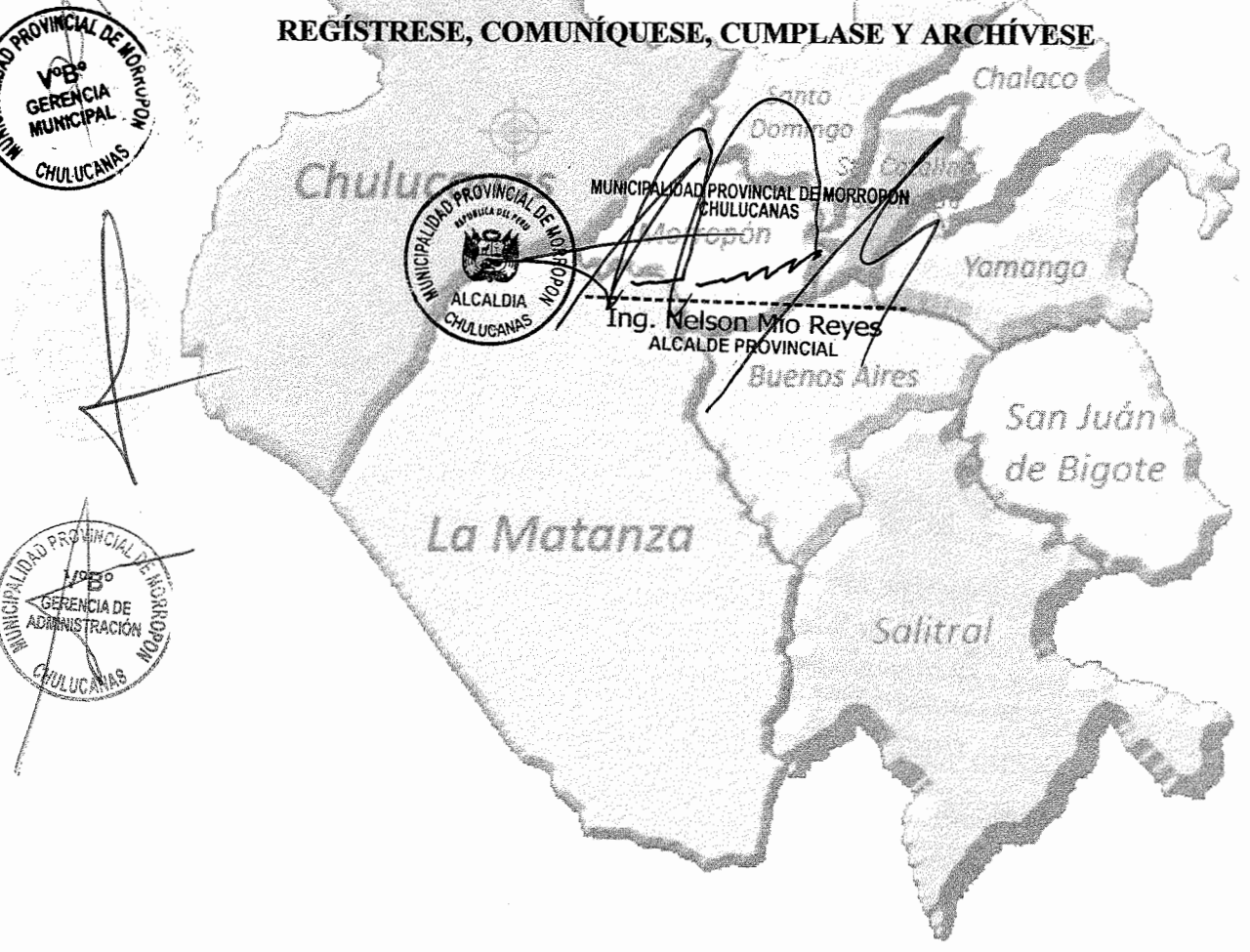
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
ALCALDIA
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL